Yopal, 24 de junio del 2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. IDRY-SA-SI-001-2026

ADENDA No. 001

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLIEGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. IDRY-SA-SI-001-2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO, EQUIPAMIENTO DE ENTRENAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS DEL CENTRO DE DEPORTE DE CONTACTO (BOXEO, JUDO, KARATE, TAEKWONDO) DEL COMPLEJO DEPORTIVO LOS HOBOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

El Director del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por el artículo **"2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015"**, procede a expedir la presente adenda modificatoria al Pliego de Condiciones del proceso de selección ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. IDRY-SA-SI-001-2026

Que el artículo **"2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015"** dispone que: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."*

Que durante el término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego y al pliego de condiciones, los interesados formularon observaciones de carácter técnico, las cuales fueron objeto de análisis por parte de la Subdirección Técnica y los comités estructuradores del proceso, verificando su procedencia frente a las necesidades institucionales, los estudios previos, el análisis del sector, los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y las reglas que gobiernan la contratación estatal.

Que como resultado del análisis efectuado y con el propósito de garantizar la claridad, coherencia y precisión de las condiciones que regirán el proceso de selección, así como de incorporar los ajustes considerados procedentes por la entidad, se hace necesario modificar y aclarar algunos apartados del Pliego de Condiciones, manteniéndose inalteradas las demás disposiciones no objeto de modificación.

En consecuencia, los siguientes apartados del Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de subasta inversa NO. IDRY-SA-SI-001-2026 quedarán así:

5.1. **REQUISITOS TÉCNICOS**

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

5.1.1. Experiencia

Se requiere que el proponente acredite experiencia en máximo dos (2) contratos, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y actividades correspondan a la prestación del servicio de suministro implemetacion deportiva, el valor de los mismo deberá ser igual o mayor a (109.31) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el equivalente al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado con mínimo dos (2) códigos en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, como se indica en la siguiente tabla:

Ítem	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía en SMMLV
1	13111300	109.31 SMMLV
2	49171600	
3	46181500	
4	46181700	
5	49221500	

Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar los contratos, la entidad tomará los dos (2) primeros contratos que aparezcan en el RUP con el código solicitado.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo, el proponente deberá anexar la certificación o copia de los contratos y acta de liquidación de los contratos resaltados en el RUP, los cuales cumplan con el código requerido y con la actividad relacionada con el objeto.

Los contratos con el que se pretenda acreditar la experiencia, serán objeto de verificación de aquellos ítems a que alude las especificaciones técnicas en relación al servicio, respecto de los cuales se hará el cotejo de las condiciones establecidas en el inciso anterior y para lo cual se deberá aportar copia del contrato, copia del acta de liquidación, si no se tiene acta de liquidación podrá adjuntar certificación de cumplimiento expedida por el contratante donde se evidencie el tipo de contrato, el objeto contratado y el valor del contrato y además deberá acreditar la prestación del servicio.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre (n) inscrito (s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión temporal, esto con el fin de garantizar que el proponente con experiencia participe en una forma activa y significativa en el desarrollo de proyecto o prestación de servicios. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 1. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

Nota 2. De cualquier forma, en los documentos referidos mediante los cuales se pretendan acreditar la Experiencia Específica, deberá constar como mínimo, la siguiente información:

a) Entidad Contratante
b) Nombre del Contratista
c) Porcentaje de Participación y Miembros Integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal
d) Objeto
e) Actividades Efectuadas en Desarrollo del Contrato y calificación de cumplimiento
f) Plazo
g) Fecha de Inicio
h) Fecha de Terminación
i) Valor Ejecutado

El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el **anexo adjunto No. 8 experiencia del proponente** debe tener en cuenta lo siguiente:

i Los documentos soporte de experiencia del proponente debe contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
ii El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia debe haber sido o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no guarde similitud la oferta no será habilitada.
iii Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos y actas de liquidación relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad solo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la entidad pueda corroborar la experiencia especifica que el oferente pretenda acreditar.

Si el oferente no presenta acta de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas esta no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responde al requerimiento hecho se considerará No habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación y liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada asi:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia especifica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se encuentre con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

Las demás disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones, estudios previos, anexos, formatos y demás documentos que integran el presente proceso de selección, que no hayan sido expresamente modificadas, aclaradas o adicionadas mediante la presente adenda, continuarán vigentes y conservarán plena validez y fuerza obligatoria, manteniéndose inalteradas en todos sus términos y efectos jurídicos

EDWIN L. SÁNCHEZ LEAL
Director IDRY

Aprobó: YESIKA IVONNE GOMEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: JAIDER E RAMIREZ GODOY
Abogado Contratado.